



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

E N C U E R T A

COPIA DE LA ESCRITURA

De: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

Otorgada por: SRA. COLIBRO SOCIEDAD ANONIMA

A favor de:

Cuantía \$: 4'000.000,00

DIRECCION: Edificio del Palacio de Justicia

Calles: Guayaquil y Sucre — Teléfono Oficina: 820-189

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO
Dra. Helen Rubio Lecaro

Dra. Helen Rubio Lecaro
Notaria Primera
Cantón Ambato, 1933 y Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. CAMORO S. A.

POR \$ 4'000.000,00

Se dió 1, 2, 3 y 4 copias.-

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador; hoy día DOS de
JUNIO de mil novecientos
noventa y cinco; ante mí

doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón;
comparecen: los señores: FERNANDO MIÑO SEVILLA y RENE
BARRENO REINOSO, en sus calidades de Gerente General y Presidente
de la Compañía CAMORO SOCIEDAD ANONIMA, según consta de los
documentos habilitantes que agrego, casados, ecuatorianos,
domiciliados en la ciudad de Ambato, el primero; y, el segundo en
la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad, mayores de
edad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía,
quienes me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la
siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS de una Sociedad Anónima de conformidad con
los términos que constan a continuación: **PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
presente escritura en sus calidades de Gerente General y
Presidente, respectivamente, de CAMORO SOCIEDAD ANONIMA, el señor
Fernando Miño Sevilla y señor René Barreno Reinoso, conforme
los acreditan los nombramientos debidamente inscritos que se
agregan como documentos habilitantes. Los comparecientes son
ecuatorianos, domiciliados en las ciudades de Ambato y Quito,
de estado civil casados, mayores de edad y legalmente capaces
para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el quince de Octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número trescientos noventa y siete, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía "CAMOBO SOCIEDAD ANONIMA", con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00). /DOS.- La Junta General de Accionistas legalmente reunida el veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el capital a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000,00) y reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, todo de conformidad al acta de la Junta cuyo texto es el siguiente: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMOBO S.A. celebrada el 22 de mayo de 1.995.- En la ciudad de Ambato, a los 22 días del mes de mayo de 1.995, a las 19h00 se instala de Junta General Universal de Accionistas de CAMOBO S.A., en su domicilio ubicado en la Ave. Miraflores de la ciudad de Ambato, con la presencia de los accionistas, quienes deciden instalarse en Junta. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, la junta cuenta con el 100% del capital social, representada por la totalidad de los accionistas. /Preside la reunión el señor Rene Barreno R. en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Fernando Miño S. Gerente General de la empresa. Se deja expresa constancia que el señor Francisco Cuesta representa al señor Santiago Cuesta, mediante poder general que se adjunta. Se da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por los accionistas, y es el siguiente: 1.- Dejar



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

Dra. Helen Rubio Lecaro

Notario Público
Oficina: Bolívar No. 23A y Condesa

sin efecto las resoluciones de los puntos 3 y 4 de la Junta celebrada el 1 de abril de 1.994. 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos. RESOLUCIONES DE LA JUNTA.- 1.- La Presidencia explica que la designación de Presidente y Gerente General no era necesario ya que estaban vigentes y por tanto se debe nulificar dicha parte de la junta. Por unanimidad se resuelve en ese sentido y se ratifica el nombramiento realizado para el Comisario de la empresa. En igual forma, se deja sin efecto la resolución tomada acerca del aumento de capital y reforma de estatutos por observaciones realizadas por la superintendencia de compañías. En resumen se dejan sin efecto los numerales 3 y 4 de dicha Junta. Los puntos número 1 y 2 de la Junta del primero de abril de 1.994 son válidos. 2.- La superintendencia de compañías realizó diversas observaciones al aumento de capital y por tanto la Presidencia pone en consideración de los accionistas un nuevo cuadro de integración, el mismo que es revisado por los accionistas y aprobado por unanimidad. Se deja expresa constancia que el aumento será realizado de los siguientes rubros. - Reserva por revalorización del patrimonio. - Reexpresión monetaria. - Numerario. En el aumento de capital, conforme al cuadro aprobado, se respeta el derecho preferente de cada accionista a suscribir en proporción a su capital actuado. La Junta autoriza a que este cuadro pase a formar parte integrante de la misma y de la respectiva escritura pública. El señor Galo Miño indica que es necesario reformar el art. cuarto, del título segundo de los estatutos. La junta acepta la reforma y aprueba el siguiente texto: "Artículo Cuarto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$

6'000.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del uno en adelante". La Junta autoriza a la Presidencia y a la Gerencia General para que realice todos los trámites necesarios para el efecto. Evacuado el tratamiento de los puntos para los que se reunió la Junta Universal se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída que fue el acta ésta es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual firman el acta en unidad de acto. Termina la Junta a las 20h00. f) Ilegible. Rene Barreno R. PRESIDENTE.- f) Fernando Miño S. GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- f) Ilegible. GALO MIÑO SEVILLA.- f) Ilegible. FRANCISCO CUESTA MIÑO.- f) Ilegible. MAURICIO CUESTA MIÑO.- f) Ilegible. SANTIAGO CUESTA MIÑO. f) Ilegible PATRICIO BARRENO R. Se archiva en el expediente los siguientes documentos: 1.- Lista de asistentes a la sesión. 2.- Copia del acta. 3.- Cuadro de aumento de capital. 4.- Copia del poder del señor Santiago Cuesta. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades antes invocadas, tienen a bien otorgar el presente instrumento de conformidad con los términos que constan a continuación: **PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL:** Se aumenta el capital social de la compañía, de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2'000.000,00) a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000,00); es decir un aumento de CUATRO MILLONES DE SUCRES (\$ 4'000.000,00), al efecto de lo cual se emitirán cuatro mil



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de conformidad con el CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL que consta a continuación:

Cuadro de Aumento de Capital

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			NUEVO CAPITAL	
	valor	pcp%	Res. Rev. Pot.	Res. Monet.	Capital Suscrito	valor	pcp%
GALO MIÑO SEVILLA	400.000	20,00%	215.318	465.248	800.000	1.200.000	20,00%
FERNANDO MIÑO SEVILLA	400.000	20,00%	215.318	465.248	800.000	1.200.000	20,00%
FRANCISCO CUESTA MIÑO	134.000	6,70%	72.132	155.858	268.000	402.000	6,70%
PATRICIO BARRENO REINOSO	400.000	20,00%	215.318	465.248	800.000	1.200.000	20,00%
RENE BARRENO REINOSO	400.000	20,00%	215.318	465.248	800.000	1.200.000	20,00%
MAURICIO CUESTA MIÑO	133.000	6,65%	71.593	154.695	266.000	399.000	6,65%
SANTIAGO CUESTA MIÑO	133.000	6,65%	71.593	154.695	266.000	399.000	6,65%
SUMAN	2.000.000	100,00%	1.076.590	2.326.240	4.000.000	6.000.000	100,00%

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En igual forma la Junta General de Socios resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (\$ 6'000.000,00), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se podrán conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare. Las acciones se numerarán del uno en adelante. Los comparecientes declaro en posesión que los valores detallados en el cuadro de Aumento de Capital son reales y constan en la Contabilidad de la empresa. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, como Notario, sírvase agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura pública. f) Ilegible.- DR. ERNESTO SEVILLA CALLEJAS. Matrícula número ciento ochenta y cinco. Colegio Abogados Tungurahua. Hasta aquí la minuta que está copiada con exactitud la misma que elevo a escritura pública.- Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí con las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; y, que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los comparecientes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.

C.C. 18.0132567-9

C.C. 17.0385408-1

La U.

0046

0046

Ambato, noviembre 15 de 1993

Señor
René Barreno Reinoso
Ciudad.

De mi consideración :

El Directorio de **CAMOBO S.A.**, en su reunión del día de hoy tuvo el acierto de nombrar a Usted como **Presidente de la Empresa** por un periodo estatutario de dos años, sus funciones y atribuciones constan en la **Escritura Pública de Constitución de CAMOBO S.A.**, otorgada el 15 de octubre de 1991, ante la **Notaría Primera del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato**, bajo el No. 397, el 13 de noviembre de 1991.

Atentamente,

Fernando Mino Sevilla
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo de **Presidente de CAMOBO S.A.**; y, prometo desempeñarlo fielmente,

René Barreno Reinoso
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número Doce (12) .- Ambato Enero 10 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL?



Dr. Hernán Talacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



0045

96

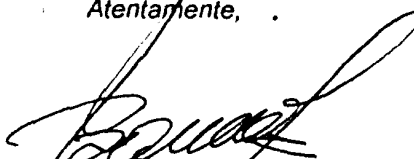
Ambato, noviembre 15 de 1993

Señor
Fernando Miño Sevilla
Ciudad.

De mi consideración :

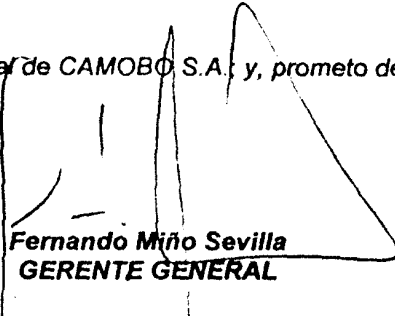
El Directorio de CAMOBO S.A., en su reunión del día de hoy tuvo el acierto de nombrar a Usted com Gerente General de la Empresa por un periodo estatutario de dos años, sus funciones y atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de CAMOBO S.A., otorgada el 15 de octubre de 1991, ante la Notaría Primera del Cantón e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato, bajo el No. 397, el 13 de noviembre de 1991.

Atentamente,



René Barreno Reinoso
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General de CAMOBO S.A. y, prometo desempeñarlo fielmente,

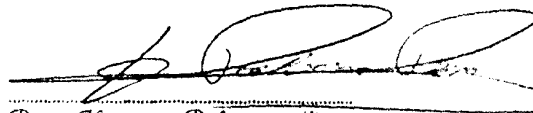


Fernando Miño Sevilla
GERENTE GENERAL

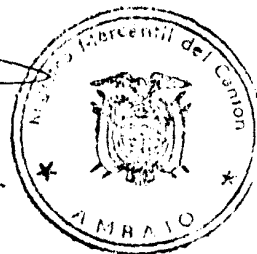


da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL
bajo el número: Once (11).- Ambato Enero 11 de 1.995.

EL REGISTRADOR Mercantil .

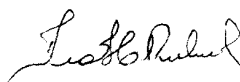

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTI
FICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-

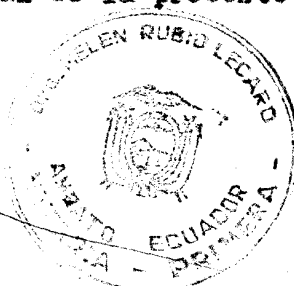




RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 15 de Octubre de 1991,
folio 7103 vuelta; así como de fecha 2 de Junio de 1.995, tomé nota de -
de la Resolución número 95.5.1.1.104 de fecha 3 de julio de 1.995, dic-
tada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprue-
ba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CAMO-
BO SOCIEDAD ANONIMA, según constan de la presente escritura. Ambato, 5
de Julio de 1.995.-

LA NOTARIA.-

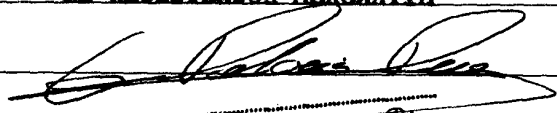






1 Da inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Reso
2 lución N°95.5.1.1.104 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de julio-
3 3 de 1.995, bajo el número: Doscientos cincuenta y siete(257) del Registro
4 Mercantil.- Se anotó con el N° 1.609 del Libro Repertorio.- Di cumplimen
5 to a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución
6 Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda ar-
7 chivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato julio 13 de 1.995

8 EL REGISTRADOR MERCANTIL

9 
Dr. Hernán Palacios Pérez

10 REGISTRADOR MERCANTIL
11 DEL CANTON AMBATO
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28